



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden de 16 de junio de 2022, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones para proyectos de desarrollo y microacciones en el exterior para el año 2022.

BDNS (Identif.): 633847.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633847>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Entidades beneficiarias de la subvención.

Estas subvenciones están dirigidas a entidades privadas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, que gocen de plena capacidad jurídica y de obrar, que dispongan de una estructura susceptible de garantizar el cumplimiento de sus fines, y con sede permanente en la Comunidad de Castilla y León.

Segundo. Finalidad.

Las subvenciones tienen como finalidad la financiación de intervenciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de los titulares de derecho más vulnerables en países empobrecidos, mediante el cumplimiento de los derechos humanos económicos, sociales y culturales, en los términos establecidos en la Orden PRE/155/2017, de 22 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de desarrollo y microacciones en el exterior. Todas las intervenciones deberán ser ejecutadas materialmente por uno o varios socios locales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden PRE/155/2017, de 22 de febrero, publicada en el B.O.C. y L. de 8 de marzo de 2017.



Cuarto. Importe.

En el caso de proyectos de desarrollo las subvenciones otorgadas no podrán superar el 80% del presupuesto total del proyecto, sin que en ningún caso este porcentaje pueda exceder de la cuantía de 300.000 €.

En el caso de microacciones en el exterior las subvenciones otorgadas no podrán superar el 90% del presupuesto total del proyecto, ni exceder de la cuantía de 45.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 16 de junio de 2022.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA